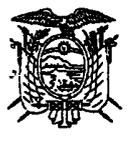




0000001

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

E X T R A C T O

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE MAYO DEL 2003

CONTRATO: CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA  
"CONSORCIO DE INVERSIONES COMPANIA LIMITADA-COINVER", DEBIDAMENTE  
REPRESENTADA POR EL ING. CARLOS ESPINOSA AYALA Y EL SR. LUIS  
HERNANDO ORTIZ SIERRA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE  
GENERAL, RESPECTIVAMENTE DE DICHA CIA.

CUANTIA: INDETERMINADA

n.o.

2



0000002



Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA 2a.

h.o.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los VEINTIOCHO días del de MAYO del año dos mil tres, ante mí Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen: el ingeniero Carlos Espinosa Ayala y el señor Luis Hernando Ortiz Sierra, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la Compañía "CONSORCIO DE INVERSIONES CIA. LTDA. COINVER", según lo acreditan sus nombramientos que se incorporan a esta escritura pública.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana el primero y colombiana el segundo, mayores de edad, de estado civil casado y divorciado respectivamente, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe por haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agregan a esta escritura como habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA CIA. "CONSORCIO DE INVERSIONES COMPANIA LIMITADA-COINVER" CUANTIA: INDETERMINADA

Di 5 copias

1       SEÑORA NOTARIA: Sírvase extender en su protocolo, una  
2       escritura pública con el siguiente texto: COMPARECEN:  
3       El señor Ingeniero Carlos Espinosa Ayala y el señor  
4       Luis Hernando Ortiz Sierra, en su calidad de  
5       Presidente y Gerente General respectivamente de la  
6       Compañía "CONSORCIO DE INVERSIONES CIA. LTDA.  
7       COINVER", según lo acreditan con las copias de sus  
8       nombramientos debidamente inscritos, que se adjuntan a  
9       la presente escritura como documentos habilitantes.-  
10      Los comparecientes son mayores de edad, legalmente  
11      capaces, casado el primero y divorciado el segundo, de  
12      nacionalidad ecuatoriana el primero y colombiana el  
13      segundo, de ocupaciones particulares, domiciliados en  
14      Quito.- Los comparecientes solicitan de usted señor  
15      Notario, elevar a escritura pública el texto de esta  
16      minuta que contiene la codificación de los estatutos  
17      sociales de la Compañía "CONSORCIO DE INVERSIONES  
18      CIA. LTDA. COINVER", que se la realiza en los  
19      siguientes términos: ANTECEDENTES: a) La Compañía  
20      "CONSORCIO DE INVERSIONES CIA. LTDA. COINVER", se  
21      constituyó por medio de escritura pública otorgada en  
22      la ciudad de Quito, ante el Notario doctor José  
23      Vicente Troya el catorce de diciembre de mil  
24      novecientos setenta, la misma que previa aprobación  
25      del Juzgado Octavo Provincial de Pichincha fue  
26      inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, bajo  
27      el número mil quinientos noventa y tres, el dieciocho  
28

0000005



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 de diciembre de mil novecientos setenta.- b) Por medio  
2 de escritura pública otorgada en la ciudad de Quito  
3 ante el mismo Notario doctor José Vicente Troya, e  
4 diez de septiembre de mil novecientos ochenta e  
5 inscrita en el Registro Mercantil bajo el número  
6 novecientos cincuenta y cuatro del ocho de octubre del  
7 mismo año, la nombrada Compañía hizo un aumento de  
8 capital social reformando consiguientemente sus  
9 estatutos.- c) Por medio de escritura pública otorgada  
10 en esta ciudad, ante la Notaria doctora Ximena Moreno  
11 de Solines, el tres de mayo de mil novecientos ochenta  
12 y tres e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el  
13 número cuatrocientos setenta el veintiséis de mayo de  
14 mil novecientos ochenta y tres, la citada Compañía  
15 hizo otro aumento de capital y reformó algunas  
16 disposiciones estatutarias.- d) Por medio de escritura  
17 pública otorgada en esta ciudad, ante la Notaria  
18 doctora Ximena Moreno de Solines, el cuatro de abril  
19 de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el  
20 Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos  
21 sesenta y uno del diecisiete de mayo de mil  
22 novecientos ochenta y cuatro, la nombrada Compañía  
23 hizo algunas reformas a sus estatutos.- e) La Junta  
24 General Extraordinaria de Socios de la referida  
25 Compañía CONSORCIO DE INVERSIONES CIA. LTDA. COINVER,  
26 en sesión realizada el once de julio de mil  
27 novecientos noventa y cuatro resolvió codificar y  
28 hacer otras reformas a sus estatutos sociales por

1 medio de la escritura pública otorgada en la ciudad de  
2 Quito ante la Notaria Segunda doctora Ximena Moreno de  
3 Solines el diecinueve de septiembre de mil novecientos  
4 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil  
5 bajo el número dos mil setecientos treinta y ocho,  
6 Tomo ciento veintidós, el veintiocho de octubre de mil  
7 novecientos noventa y cuatro; f) La Junta General  
8 Ordinaria de Socios de la misma Compañía, en sesión  
9 realizada el treinta de marzo de mil novecientos  
10 noventa y ocho, resolvió hacer un aumento de capital  
11 social y nuevamente realizar reformas a sus estatutos  
12 sociales por medio de la escritura pública otorgada en  
13 la ciudad de Quito ante la Notaria doctora Ximena  
14 Moreno de Solines el dos de junio de mil novecientos  
15 noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil,  
16 bajo el número mil quinientos cincuenta y siete, Tomo  
17 ciento veintinueve el uno de julio de mil novecientos  
18 noventa y ocho.- g) La Junta General Extraordinaria de  
19 Socios de la referida Compañía "CONSORCIO DE  
20 INVERSIONES CIA. LTDA. COINVER", en sesión realizada  
21 el siete de abril del dos mil, resolvió hacer un  
22 aumento de capital social y nuevamente realizar  
23 reformas a sus estatutos sociales por medio de la  
24 escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante  
25 el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa el diecisiete  
26 de abril del dos mil, inscrita en el Registro  
27 Mercantil bajo el número mil seiscientos cuarenta y  
28

0000004



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

siete, Tomo ciento treinta y uno, el cuatro de julio del dos mil; h) La Junta General Extraordinaria de Socios de la referida Compañía, CONSORCIO INVERSIONES CIA. LTDA. COINVER, en sesión realizada el veintiuno de septiembre del dos mil uno, resolvió nuevamente hacer algunas reformas a sus estatutos sociales, por medio de la escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante el notario Doctor Rubén Darío Espinosa el once de octubre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cinco mil noventa y dos, Tomo ciento treinta y dos, el catorce de diciembre del dos mil uno; i) La Junta General Ordinaria de Socios de la referida Compañía Consorcio de Inversiones Cia. Ltda.. COINVER en sesión llevada a cabo el quince de marzo del dos mil dos, resolvió realizar algunas reformas a sus Estatutos Sociales por medio de la escritura pública otorgada en la ciudad de Quito ante el Notario undécimo de Quito Dr. Rubén Darío Espinosa Idrovo el veinticuatro de Julio del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número tres mil quinientos sesenta y siete, tomo ciento treinta y tres, el veintitrés de Octubre del año dos mil dos. j) Sobre estos antecedentes, los comparecientes en sus calidades ya indicadas, y por medio de la presente escritura pública tienen a bien COIDIFICAR los Estatutos Sociales de la Compañía referida Consorcio de Inversiones Cia. Ltda.. COINVER, de acuerdo a la

1 autorización conferida por la Junta General Ordinaria  
2 de Socios realizada el siete de marzo del dos mil  
3 tres, los cuales dirán: ~~ESTATUTOS DE LA COMPANIA~~  
4 "CONSORCIO DE INVERSIONES COMPANIA LIMITADA-COINVER".-  
5 CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y  
6 OBJETO.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.- La Compañía se  
7 denominará "CONSORCIO DE INVERSIONES COMPANIA  
8 LIMITADA-COINVER" y por tanto en todas sus operaciones  
9 girará con esta denominación o simplemente con sus  
10 siglas COINVER y se regirá por las disposiciones de  
11 las Leyes pertinentes y las normas constantes en esta  
12 escritura.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO Y MEDIOS: La  
13 Compañía tiene como objeto social la compra, venta y  
14 arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales y  
15 la administración de los mismos; la construcción en  
16 general, y específicamente de cementerios y jardines;  
17 venta de espacios para inhumaciones, criptas, osarios,  
18 nichos, lápidas y en general todos los artículos  
19 relacionados con los cementerios: implantación de  
20 funerarias, venta de todos los servicios exequiales y  
21 cremación de cadáveres humanos, así como la venta de  
22 los artículos y elementos relacionados con estos  
23 servicios; negocios de plantas y flores en el mercado  
24 nacional e internacional; y fabricación y  
25 comercialización de materiales relacionados con la  
26 construcción. En general la Compañía en orden a  
27 cumplir su objetivo social podrá realizar todos  
28

0000005



Dra. Ximena  
Morano de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, así  
2 como también adquirir acciones de Compañía Anónima,  
3 participaciones de Compañías Limitadas, constituidas o  
4 por constituirse. ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El  
5 domicilio de la Compañía será el Distrito  
6 Metropolitano de Quito. Por resolución de la Junta  
7 General podrán establecerse Sucursales y Agencias en  
8 otras ciudades dentro y fuera del país.- ARTICULO  
9 CUARTO.- DURACION.- La duración de la Compañía será de  
10 cincuenta años (50) contados a partir de la fecha de  
11 inscripción de este contrato en el Registro Mercantil;  
12 pero podrá disolverse en cualquier tiempo si así lo  
13 resolviere la Junta General, en la forma prevista en  
14 la respectiva ley y este contrato social.- CAPITULO  
15 SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DERECHOS Y OBLIGACIONES  
16 DE LOS SOCIOS: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El Capital  
17 de la Compañía es de cincuenta y nueve mil ciento  
18 veinte dólares (\$ 59.120), dividido en cincuenta y  
19 nueve mil ciento veinte participaciones de un dólar  
20 cada una, distribuidas de la siguiente manera:  
21 cincuenta y cinco mil doscientas sesenta y cuatro  
22 participaciones pertenecientes a la Compañía Lorsi  
23 S.A.; un mil sesenta y cuatro participaciones  
24 pertenecientes a la Inmobiliaria Sosa Vorbeck S.A. un  
25 mil sesenta y cuatro participaciones pertenecientes a  
26 la Compañía Agripina S.A.; un mil sesenta y cuatro  
27 participaciones pertenecientes a los Herederos del  
28 Licenciado Alberto de Guzmán Polanco y seiscientas

1 sesenta y cuatro participaciones pertenecientes al  
2 Ingeniero Carlos Espinosa Ayala.- Este capital se  
3 halla totalmente suscrito y pagado por los socios de  
4 la Compañía.- ARTICULO SEXTO.- RESERVA.- La Compañía  
5 de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías,  
6 formará su fondo de reserva, en numerario, por lo  
7 menos, igual al veinte por ciento del capital social,  
8 segregando anualmente para este efecto un cinco por  
9 ciento de sus utilidades líquidas y realizadas.-  
10 ARTICULO SEPTIMO.- REFORMA DE CAPITAL.- En cuanto a  
11 aumento y disminución del capital, así como respecto  
12 de amortización de partes sociales, la Compañía  
13 procederá de acuerdo con lo previsto al respecto en la  
14 ley de Compañías.- ARTICULO OCTAVO.- CESIONES Y NUEVOS  
15 SOCIOS.- Para que los socios puedan ceder sus  
16 participaciones sociales así como para la admisión de  
17 nuevos socios, será necesario el acuerdo unánime de  
18 los socios.- ARTICULO NOVENO.- RESPONSABILIDAD Y  
19 BENEFICIOS.- La responsabilidad de los socios se  
20 limita al monto de sus aportaciones y percibirán los  
21 beneficios que les correspondan a prorrata de la  
22 aportación social pagada por ellos.- En general, sus  
23 derechos, obligaciones y responsabilidades están  
24 regulados por lo dispuesto al respecto en la Ley de  
25 Compañías.- CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION.-  
26 ~~ARTICULO~~ ARTICULO DECIMO.- ADMINISTRACION.- La administración  
27 de la Compañía se hará por medio de la Junta General,  
28 la Presidencia, la Gerencia General y la Subgerencia

0000006



Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA 2a.

1 General.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA GENERAL: La  
 2 Junta General de Socios es el órgano supremo  
 3 compañía.- Para que la Junta General pueda acordar  
 4 cualquier reducción del Capital Social; para que pueda  
 5 prorrogar o restringir el plazo de duración de la  
 6 Sociedad o acordar la liquidación de la misma antes  
 7 del plazo señalado en este contrato social, se  
 8 requerirá del voto mayoritario de por lo menos las dos  
 9 terceras partes del Capital Social.- ARTICULO DECIMO  
 10 SEGUNDO.- REUNIONES.- La Junta General se reunirá  
 11 ordinariamente una vez al año, y extraordinariamente  
 12 en cualquier momento, cuando haya sido convocada por  
 13 el Gerente General. En las Juntas Generales únicamente  
 14 podrán considerarse los asuntos para los que  
 15 específicamente fueron convocadas, bajo pena de  
 16 nulidad.- Cuando todos los socios o sus representantes  
 17 estuvieren presentes podrán constituirse en Junta  
 18 General siempre que, por unanimidad resolvieren  
 19 previamente los asuntos a tratarse en ella; para el  
 20 efecto no se requerirá de convocatoria previa.- Las  
 21 convocatorias a Juntas Generales las hará el Gerente  
 22 General por comunicaciones escritas dirigidas a los  
 23 domicilios de los socios y con anticipación de por lo  
 24 menos ocho días.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-  
 25 CONCURRENCIA: A las Juntas Generales concurrirán los  
 26 socios personalmente o por medio de un representante,  
 27 en cuyo caso la representación se conferirá por  
 28 escrito y con carácter especial para cada Junta, a no

1 ser que el representante ostente poder notarial  
2 legalmente conferido.- ARTICULO DECIMO CUARTO.-  
3 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de  
4 la Junta General: a) Acordar cambios sustanciales en  
5 el giro de los negocios dentro de los objetivos  
6 sociales de la Compañía; b) Reformar este contrato  
7 social, previo el cumplimiento de los pertinentes  
8 requisitos legales; c) Resolver sobre aumentos o  
9 disminuciones de capital; d) Señalar sueldo al Gerente  
10 General, Subgerente General, presidente y Auditores  
11 Externos de acuerdo a la Ley, y aprobar el presupuesto  
12 global para gastos generales de cada ejercicio  
13 económico; e) Resolver sobre reparto de utilidades; f)  
14 Las demás señaladas en este contrato y que no  
15 estuvieren asignadas a ninguna otra autoridad u  
16 organismo de la Compañía.- ARTICULO DECIMO QUINTO.-  
17 RESOLUCIONES.- En suma corresponde a la Junta General,  
18 ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones  
19 que la ley determina, así como realizar todas las  
20 funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra  
21 autoridad de la Compañía y orientadas a solucionar  
22 problemas de carácter económico, financiero y  
23 administrativo que se presenten en la Compañía siendo,  
24 por lo mismo, atribución de la Junta General  
25 interpretar en forma obligatoria para los socios  
26 cualquier duda que se presentare en la aplicación de  
27 este contrato social.- Las resoluciones de la Junta  
28 General tomadas conforme a la Ley y a este contrato

0900007

7



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 Social, obligan a todos los socios presentes  
 2 ausentes y que estuvieren o no de acuerdo con dichas  
 3 resoluciones.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- SECRETARIO.  
 4 Actuará como Secretario de las Juntas Generales el  
 5 Gerente General, pudiendo también nombrarse si se  
 6 creyere necesario un Secretario ad-hoc.- ARTICULO  
 7 DECIMO SEPTIMO.- PRESIDENTE.- El presidente será  
 8 elegido por la Junta General para un periodo de cinco  
 9 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Para  
 10 ser Presidente no se requiere ser socio de la  
 11 Compañía.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL  
 12 PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del  
 13 Presidente, los siguientes; a) Presidir las sesiones  
 14 de las Juntas Generales; b) Suscribir junto con el  
 15 Gerente General las actas de dichas sesiones y los  
 16 certificados de aportaciones sociales; c) Firmar la  
 17 correspondencia y documentos que, por resolución de la  
 18 Junta General, o de acuerdo a lo previsto en este  
 19 contrato, deban ser firmados por él; d) Cuidar de la  
 20 ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la  
 21 Junta General; e) Obligar y representar a la Compañía  
 22 en los términos constantes en el artículo vigésimo  
 23 segundo de este contrato.- ARTICULO DECIMO NOVENO.-  
 24 GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por  
 25 la Junta General para un período de cinco años, será  
 26 el representante Legal y Personero de la Compañía y  
 27 podrá ser reelegido indefinidamente.- Para ser Gerente  
 28 General no se requiere ser Socio de la Compañía.- El

1 Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo o  
2 actividad que a juicio de la Junta General sea  
3 incompatible con las actividades de la Compañía.-

4 ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES GENERALES DEL GERENTE  
5 GENERAL.- En cuanto a los derechos, obligaciones,  
6 atribuciones y responsabilidades del Gerente General  
7 se estará a lo dispuesto en las pertinentes  
8 disposiciones de la Ley de la materia, en todo lo que  
9 ellas fueren aplicables, así como a lo previsto en  
10 este contrato social.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-

11 ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE GENERAL.- Además  
12 de lo ya dicho, son atribuciones y deberes del Gerente  
13 General; a) Administrar las empresas, almacenes,  
14 instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a  
15 nombre de ella, toda clase de actos y contratos de  
16 cualquier valor, sin mas limitación que la señalada en  
17 este contrato para obligaciones crediticias y cuentas  
18 en participación; b) Dictar el presupuesto anual para  
19 gastos generales y pago de sueldos a empleados y  
20 obreros; c) Manejar los fondos y bienes de la  
21 sociedad, bajo su responsabilidad; efectuar toda clase  
22 de actos y contratos, operaciones con los bancos o con  
23 otras personas naturales o jurídicas, suscribir  
24 pagarés, letras de cambio y contratar toda clase de  
25 obligaciones de crédito, con la limitación de cuantía  
26 señalada en este contrato social; firmar pedidos,  
27 facturas, y demás comprobantes relacionados con el  
28 negocio; celebrar contratos de trabajo; nombrar los

0000008



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 empleados y obreros señalándoles los sueldos y  
 2 remuneraciones que deban percibir, y despedirlos  
 3 previas las formalidades de la Ley; llevar a cabo  
 4 todos los actos judiciales y extrajudiciales que a  
 5 ella conciernen; dirigir las labores del personal,  
 6 pudiendo en caso necesario delegar algunas de sus  
 7 responsabilidades a otros funcionarios o empleados de  
 8 la Compañía para lo cual le bastará una nota por  
 9 escrito, y, dictar reglamentos; d) Cumplir con las  
 10 resoluciones de la Junta General; e) Cuidar que se  
 11 llave bien la contabilidad, archivo y correspondencia  
 12 de la Compañía y velar por la buena marcha de todas  
 13 sus dependencias; f) Presentar un informe anual a la  
 14 Junta General Ordinaria de Socios, con el balance y  
 15 proyecto de reparto de utilidades; g) Recibir sumas de  
 16 dinero en contratos de cuentas y participación en  
 17 cantidades necesarias para el mejor desenvolvimiento  
 18 de las actividades sociales de la Compañía, con solo  
 19 la limitación de cuantía señalada en este contrato  
 20 social. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- OBLIGACIONES Y  
 21 LIMITACION DE CREDITO DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente  
 22 General obligará a la Compañía firmando por ella, en  
 23 operaciones crediticias o en contratos de cuentas en  
 24 participación, pudiendo intervenir con su sola firma  
 25 en giros o negocios de este tipo, hasta un monto de  
 26 cinco veces el Capital Social y Reservas de la  
 27 Compañía.- En giros o negocios de este tipo, mayores  
 28 al monto de cinco veces, y hasta un máximo de ocho

1 veces el Capital Social y Reservas de la Compañía,  
2 ésta se obligará firmando por ella el Presidente y el  
3 Gerente General conjuntamente.- En giros o negocios de  
4 este tipo, mayores a ocho veces el Capital Social y  
5 Reservas de la Compañía, esta se obligará firmando por  
6 ella los dos personeros antes nombrados previa la  
7 Autorización de la Junta General de Socios.- Las  
8 limitaciones señaladas en este Artículo y en el  
9 Artículo Vigésimo Primero, dejan a salvo desde luego  
10 la previsión constante en la Ley de Compañías.-  
11 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- SUBGERENTE GENERAL.- a) El  
12 Subgerente General será elegido por la Junta General  
13 de Socios para un período de cinco años y podrá ser  
14 reelegido indefinidamente; b) Para ser Subgerente  
15 General no se requiere ser Socio de la Compañía; c) El  
16 Subgerente General no podrá ejercer ningún otro cargo  
17 o actividad que, a juicio de la Junta General sea  
18 incompatible con las actividades de la Compañía; d) El  
19 Subgerente General desempeñará las funciones  
20 inherentes a su cargo, señaladas por el Gerente  
21 General; e) Reemplazará al Gerente General en falta o  
22 ausencia temporal de éste; si la falta o ausencia es  
23 definitiva, lo hará hasta cuando la Junta General de  
24 Socios designe a quien lo ha de reemplazar.- En todos  
25 los casos lo hará con los derechos, obligaciones,  
26 atribuciones generales, atribuciones especiales y  
27 responsabilidades que corresponden al Gerente General,  
28 estipuladas en las Leyes pertinentes y en este



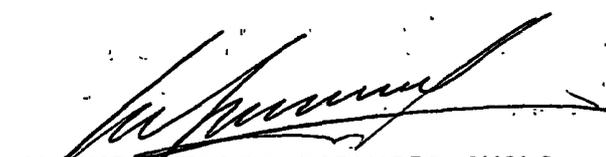
Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

8-  
0000009



1 Contrato Social.- CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGESIMO  
2 CUARTO.- COMISARIOS.- La Junta General bien  
3 Ordinaria o Extraordinaria, podrá cuantas veces  
4 juzgare necesario, nombrar uno o más Comisarios, para  
5 el estudio, examen, análisis de las operaciones y  
6 actuaciones de la Compañía y del estado financiero de  
7 la misma, así como de la gestión del Gerente General y  
8 Presidente de ella.- En cada caso, la Junta General,  
9 concretará los puntos a que ha de contraerse el  
10 trabajo y acción del Comisario o Comisarios que  
11 designe y éstos rendirán su informe que ha de ser  
12 conocido por la Junta General, la misma que deberá  
13 pronunciarse al respecto. CAPITULO QUINTO.-  
14 LIQUIDACION Y SANCIONES.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-  
15 En cuanto a la liquidación y sanciones que han de ser  
16 aplicables en la Compañía, se estará a lo dispuesto en  
17 las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías.-  
18 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- para el caso de liquidación  
19 de la Compañía, el encargado de tal liquidación será  
20 el Gerente General de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO  
21 SEPTIMO.- En todo lo no previsto en estos estatutos,  
22 ellos se refieren de manera expresa a las  
23 disposiciones legales sobre la materia, especialmente,  
24 a las que están normando la vida legal de esta clase  
25 de Compañías.- Usted Señora Notaria, se servirá  
26 agregar las demás cláusulas de estilo.- firmado)  
27 doctor Kléber Guerra, con matrícula cuatro mil  
28 doscientos veinte y nueve, del Colegio de Abogados de

1 Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA; que  
2 queda elevada a escritura pública con todo su valor  
3 legal, leída que fue a los comparecientes por mí, la  
4 Notaria, se afirman y se ratifican en todo su  
5 contenido y para constancia de ello firman juntamente  
6 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

7  
8  
9  
10  
11   
12 f) ING. CARLOS ESPINOSA AYALA

13 C.C. 17016113170

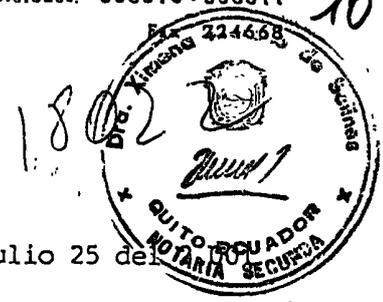
C.V.

14  
15   
16 f) SR. LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA

17 C.I. 170244424-2

18  
19 firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del  
20 cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS  
21 HABILITANTES :  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

9-  
CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA.  
QUITO, ECUADOR



Quito, Julio 25 del

Señor Ingeniero  
CARLOS WASHINGTON ESPINOSA AYALA  
Presente.

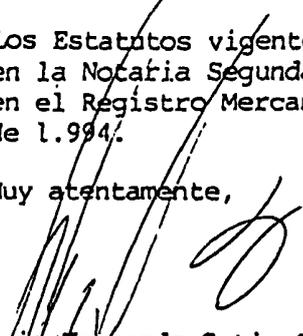
De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía "CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA.- COINVER" en sesión del 19 de marzo del 2.001 tuvo el acierto de nombrarlo a usted como Presidente de la Compañía para el período de 5 AÑOS, y por lo tanto usted ejercerá esas funciones, en conformidad con las atribuciones vigentes que constan en los Estatutos de la Compañía.

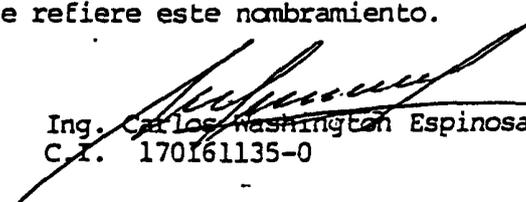
CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA.- COINVER se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de diciembre de 1.970, ante el Notario Segundo de Quito Doctor Vicente Troya Jaramillo, e inscrita bajo el número 1593 del Registro Mercantil, Tomo 101, el 18 de diciembre del mismo año.

Los Estatutos vigentes de la Compañía se codificaron mediante escritura en la Notaría Segunda de Quito, el 19 de Septiembre de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el Repertorio No. 29054 el 28 de octubre de 1.994.

Muy atentamente,

  
Luis Hernando Ortiz Sierra  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO  
C.I. 170247727-2

El suscrito señor Ingeniero Carlos Washington Espinosa Ayala, declara que acepta el cargo de Presidente de la Compañía "CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA.- COINVER", a que se refiere este nombramiento.

  
Ing. Carlos Washington Espinosa Ayala  
C.I. 170161135-0

Quito, Julio 25 del 2.001

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA: SR. LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA, GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5844 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 31 JUL 2001

REGISTRO MERCANTIL



Dr. SAMUEL GUYBON BECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) ó 1 (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

06 AGO 2001

Quito, a

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ!  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de PARTE INTERESADA, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en UNA foja (s) ó 1 (es), protocolizo EL documento (s) que antecede (n)

Quito, a

06 AGO 2001

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

Se protocolizó ante mí, en fé de ello confiero ésta S E X T A = copia certificada, firmada y sellada en

Quito, a 25 ABR. 2002  
EL NOTARIO

RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

COINVER S. Ltda.

0000011

10-

11



0005019

REGISTRO MERCANTIL

Quito, 29 de marzo del 2.000

DR. RAUL CABOZ SECAIRA

REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO

Señor  
LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA  
Presente.

De nuestras consideraciones:

La Junta General de Socios de la Compañía "CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA. - COINVER" en sesión del 20 de marzo del 2.000 decidió reelegirlo a usted como Gerente General de la nombrada Compañía para el periodo de 5 años a partir de esta fecha.

Sus deberes y atribuciones son las señaladas en los Estatutos vigentes de la Compañía, y por lo tanto, usted ejercerá la Representación legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.

CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA. - COINVER se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de diciembre de 1.970, Protocolizada ante el Notario Segundo de Quito Doctor Vicente Troya Jaramillo, inscrita bajo el número 1593 del Registro Mercantil, Tomo 101, el 18 de diciembre del mismo año.

Muy atentamente,

Jorge Amal Andino Castro  
PRESIDENTE  
C.I. 170120705-0

El suscrito señor Luis Hernando Ortiz Sierra, declara que acepta el cargo de Gerente General de la Compañía "CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA. - COINVER" a que se refiere este nombramiento.

Quito, 29 de marzo del 2.000

Luis Hernando Ortiz Sierra  
C.I. 17024777-2

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA: SR. LUIS HERNANDO ORTIZ SIERRA, GERENTE GENERAL

Los Estatutos vigentes de la Compañía se codificaron mediante escritura Protocolizada en la Notaria Segunda de Quito, el 19 de septiembre de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el Repertorio No. 29059 el 28 de octubre de 1.994.

Luis Hernando Ortiz Sierra  
GERENTE GENERAL

870200

2000.12.26

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2486 del Registro de Nombramientos Tomo 131 Quito, a 3 MAY 2000

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mi cargo, en una foja útil, protocolizo el documento que antecede. - Quito, a cinco de Mayo del año dos mil -

*[Handwritten Signature]*  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta 26 a. COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada - en Quito, a diez de Diciembre del año dos mil dos . -

*[Handwritten Signature]*  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

Cables "COINVER"  
Casilla Postal 17-03 86

1 11  
0000012  
**COINVER**

CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA.

QUITO - ECUADOR

EXTRACTO DEL

12  
Teléfonos: 2568310 - 2588914  
Fax 2224668  
Dr. Ximena Moreno de Solís  
QUITO-ECUADOR  
NOTARIA SEGUNDA

**ACTA N° 91**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPANÍA "CONSORCIO DE INVERSIONES CIA. LTDA. COINVER",  
REALIZADA EL 7 DE MARZO DEL 2003.

En la ciudad de Quito, en las propias oficinas de la Compañía, calle Plaza E8-79 y Robles, el día Viernes 7 de Marzo del 2003, a las 9:00 horas se reunieron las personas cuyos nombres constan en la lista que se adjunta al expediente de esta Acta y con cuya concurrencia se hallaba debida y bien representada la mayoría del Capital Social, con 56.992 aportaciones de UN DÓLAR cada una, sobre un total de 59.120 aportaciones de UN DÓLAR cada una, y que representan 56.992 votos según así expresamente lo certificó el Gerente General de la Compañía.

Habiendo el quórum legal necesario según consta en la lista de concurrentes que se adjunta al expediente de esta Acta, bajo la Presidencia del Titular Ing. Carlos Espinosa Ayala, y actuando como Secretario el Gerente General, señor Luis H. Ortiz Sierra, a la hora arriba indicada, la Junta se desarrolló de la siguiente manera:

El Presidente declaró instalada la reunión de Junta General Ordinaria de Socios, por lo cual el Gerente General Secretario dio lectura a la convocatoria enviada a los socios que dice:

Quito, 20 de Febrero del 2003

Cumpliendo con la Ley y el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos de la Compañía me permito convocarlos para la reunión de la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía "CONSORCIO DE INVERSIONES CIA. LTDA. - COINVER", que se realizará en las oficinas de la misma, calle Plaza E8-79 y Robles de esta ciudad, el día 7 de marzo del 2003 a las 9:00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Informe del Gerente General y resolución sobre el mismo;
  - 2.- Conocimiento del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias con sus anexos, correspondientes al año 2.002 y resolución sobre los mismos.
  - 3.- Resolución sobre los resultados económicos de la Compañía;
  - 4.- Resolución sobre el Estimativo de Gastos para el año 2.003;
  - 5.- Nombramiento de "Auditores Externos" para el periodo fiscal 2.003;
  - 6.- Autorización para codificar los Estatutos de la Compañía ;
  - 7.- Fijación de retribuciones que competen a esta Junta.
- 

Cables "COINVER"  
Casilla Postal 17-03 86

# COINVER

Teléfonos: 2568310 - 2568311  
Fax 2224668

CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA.  
QUITO - ECUADOR

6. Los asistentes aprobaron por unanimidad y autorizaron al Gerente General para que elabore la codificación de los Estatutos de la Compañía y la eleve a escritura.

Agotados los puntos del Orden del Día el Presidente dio un receso para redacción de esta Acta. Reinstalada la sesión se dio lectura de la misma, la que fue aprobada sin ninguna modificación procediendo a clausurarse la sesión a las 11:00 horas.

Para constancia de los expuesto y aprobado firman el Presidente y el Gerente General- Secretario que certifica.

f) Ing. Carlos Espinosa Ayala  
Presidente

f) Luis H. Ortiz Sierra  
Gerente General - Secretario

*Este extracto del Acta nº 9 es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.*

*Quito, Mayo 28/2003*

Consortio de Inversiones C. Ltda.  
*[Signature]*  
GERENTE GENERAL

# COINVER

CONSORCIO DE INVERSIONES C. LTDA.  
QUITO - ECUADOR

Teléfono: 2568310 2568311



## LISTA DE ASISTENTES

A la sesión de Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía "CONSORCIO DE INVERSIONES CIA. LTDA.- COINVER", realizada el día Viernes 7 de Marzo del 2003

LORSI S.A. ....

INMOBILIARIA SOSA VORBECK S.A. ....

AGRIPINA S.A. ....

ING. CARLOS ESPINOSA AYALA .....

SRA. MARIA MERCEDES DE GRANJA  
HEREDEROS LIC. ALBERTO DE GUZMÁN P. ....

*Es fiel copia del original que reposa en los  
archivos de la Compañía.*

*Quito, Mayo 12/2003*

Consortio de Inversiones C. Ltda.

Consortio de Inversiones C. Ltda.

*[Signature]*  
.....  
Gerente

*[Signature]*  
.....  
Gerente

LISTA DE CONCURRENTES

A la sesión de Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía "Consortio de Inversiones Cia. Ltda." COINVER, realizada el 7 de Marzo del 2003.

GUILLERMO ORTIZ MADRIÑAN

En Representación de la Compañía "LORSI S.A.", propietaria de 55264 aportaciones de UN DÓLAR cada una, con 55.264 votos.

EDUARDO SOSA VORBECK

En Representación de la Compañía "INMOBILIARIA SOSA VORBECK S.A." propietaria de 1.064 aportaciones de UN DÓLAR cada una, con 1.064 votos.

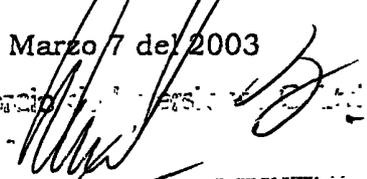
ING. CARLOS ESPINOSA AYALA

Propietario de 664 aportaciones de UN DÓLAR cada una, con 664 votos.

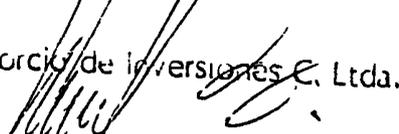
Certifico que las personas cuyos nombres constan en la lista que antecede concurrieron a la sesión de Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía "CONSORCIO DE INVERSIONES CIA. LTDA.- COINVER", representando 56.992 aportaciones de un dólar cada una, de las 59.120 aportaciones que conforman el total del Capital Social de la Compañía.

  
Luis H. Ortiz S.  
Gerente General - Secretario

Quito, Marzo 7 del 2003

  
Consortio de Inversiones Cia. Ltda.

*Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.  
Quito, Mayo 12/2003*

  
Consortio de Inversiones Cia. Ltda.  
GERENTE GENERAL

0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR  
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

IDENTIDAD No 170247727-2  
LUIS BERNARDO ORTIZ SIERRA  
21 DE NOVIEMBRE DE 1924  
GUACHETA CUMBI MARCA COLOM  
EXT. 75-794  
QUITO FICHERO 7-959 EXT.



COLOMBIANA  
DIVORCIADO E 3343 1-2242  
SECUNDARIA INDUSTRIALES AGROPECUARIAS  
BERNARDO ORTIZ  
MARGARITA SIERRA  
QUITO FICHERO 72-01-2  
QUITO-22-01-2-013



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicado en el Registro Oficial N° 504 del 12 de Abril de 1978 que amparó el Art. 18 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 19 de Mayo de 2007  
*[Handwritten signature]*

Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170161135-0  
 ESPINOSA AYALA CARLOS WASHINGTON

11 OCTUBRE 1.926

GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONC  
 LUGAR DE NACIMIENTO 03 1 444 04925  
 REG CIVIL

GUAYAS/ GUAYABUIL PNC ACT  
 CARBO/CONCEPCION/ 26

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2243V3242  
 CASADO ELVIA MARIA BOLANOS  
 SUPERIOR ING. CIVIL

FEDERICO ESPINOSA PROF. OCUP  
 ROSA KATY DE AYALA

QUITO APELLIDO DE LA MUJER 1702/99  
 01702/2011 PEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO 0146302

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial No 504 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial; CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 19 de Mayo de 2003

Dra: Ximena Moreno de Solines  
 NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó

ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA firmada y sellada en Quito, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil tres.-

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
 NOTARIA SEGUNDA



*[Handwritten signature]*

0000015



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de compañías de Quito, en su resolución Nº 03.Q.IJ.2518 de fecha 10 de julio del 2003, tomé nota de la aprobación constante en dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de codificación de estatutos sociales de la compañía CONSORCIO DE INVERSIONES CIA. LTDA. COINVER, otorgada ante mí, el 28 de mayo del 2003; Y al margen de la matriz de la escritura de constitución de esta misma compañía, otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 14 de diciembre de 1970 cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 22 DE JULIO DEL 2003.-

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA



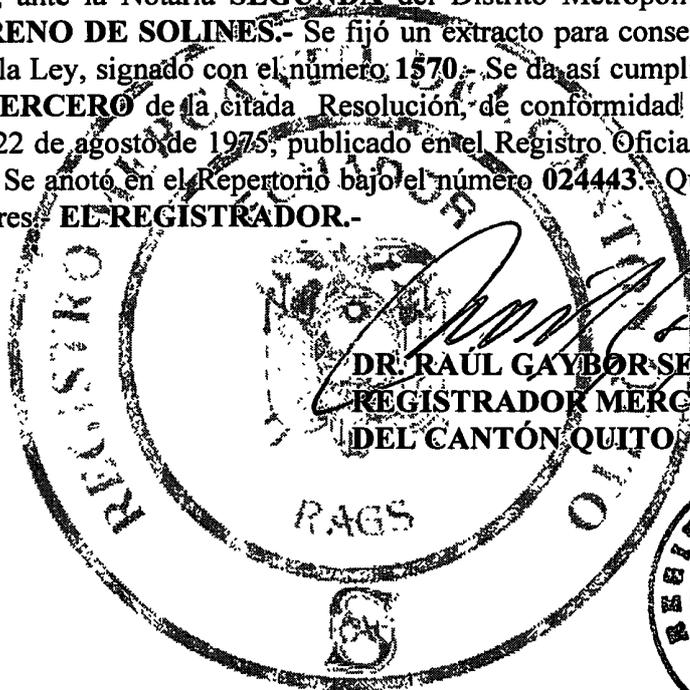


0000016

16

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de julio del 2.003, bajo el número **2472** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1593** del Registro Mercantil de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta, a fs. 1100, Tomo **101**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSORCIO DE INVERSIONES CIA. LTDA. COINVER**", otorgada el veintiocho de mayo del 2.003, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1570**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024443**. Quito, a trece de agosto del año dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

